

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Evaluación integral de la gestión de contrataciones, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate.

Verificar el cumplimiento por parte del Organismo respecto a la normativa legal y reglamentaria vigente relacionada con la gestión de las Compras y Contrataciones.

Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes de auditorías anteriores.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 11.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Resolución N° 152/2002 SGN y ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, abarcando el período 01/7/2020 al 30/06/2021. Luego se extendieron los procedimientos hasta el 31/8/2021. Para elaborar el presente Informe se consideró la información solicitada por esta Unidad de Auditoría Interna a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Mediante NO-2021-59337997-APN-UAI#INV de fecha 2 de julio de 2021:

Registros y Listados del período 01/07/2020 al 30/06/2021:

Procedimientos de Compras y Gastos.

Órdenes de Compra.

Actas de Recepción Definitiva.

Registro de Garantías.

Registro de Solicitudes de Provisión.

Listados de Adquisiciones Menores (RESOL-2018-71-APN-INV#MA y DI-2021-156-APNINV#MAGYP).

Además, se solicitó información relativa al alta de usuarios en la plataforma "Acord.ar" ya que, para efectuar la reserva provisoria de cupo y su posterior confirmación en el marco de un Acuerdo Nacional para la provisión de bienes y servicios en el contexto de la emergencia COVID19, se deberá contar con un usuario habilitado a tal fin en dicha plataforma. La respuesta fue recibida a través de la nota NO-2021-61182152-APN-SA#INV de fecha 8 de Julio de 2021.

Las Tareas de Campo se desarrollaron, en parte, a través de la conexión por VPN, conexión a escritorio remoto accediendo así al Sistema de Información Financiera (eSidif), Portal de Compras Públicas (COMPR.AR), Sistema de Gestión Documental (GDE), Sistemas de Gestión del INV, y también en forma presencial en el Organismo, evitando en lo posible el contacto con el personal de las áreas involucradas, conforme con las recomendaciones derivadas de la Pandemia por Covid 19.

Se verificó la plataforma COMPR.AR en sus tres ambientes principales:

- a) Ambiente comprador: en el que los usuarios habilitados de este Organismo contratante generan las distintas etapas de las Contrataciones.
- b) Ambiente proveedor: en el que operan los oferentes que se pre inscriben en el portal COMPR.AR con el fin de consultar y/o participar de los procesos difundidos.
- c) Ambiente ciudadano: página web oficial de la ONC donde se difunden las distintas etapas y documentos de los procesos tramitados por el Organismo.

A partir del Portal de Compras Públicas COMPR.AR se generó un Reporte de todos los procesos del período bajo auditoría (1/7/2020 al 30/6/2021) del SAF 609-Instituto Nacional de Vitivinicultura, de la UOC 49/00 - Instituto Nacional de Vitivinicultura. Luego se actualizó el Reporte mencionado y otros, con información al 27/8/2021.

Así pudo verificarse que de los CIENTO SESENTA Y SEIS (166) procedimientos existentes en el período auditado en el Portal COMPR.AR:

78 Adjudicados
46 Dejadados sin efecto
6 Desiertos
2 Dictamen Autorizado
2 Disponibles para Adjudicar
2 Eliminados
6 En Apertura
6 Fracasados
9 Ingresados
2 Preadjudicados
7 Publicados

Se consultó en la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), el estado de los Proveedores con los cuales ha contratado el Organismo en el período auditado. Datos del proveedor, Clases inscriptas, Representante Legal/Apoderado, Socios o miembros del directorio, Estado de la documentación, Números de inscripción, Antecedentes.

A partir de los Sistemas de Administración Financiera - específicamente del eSidif, se generaron listados de Órdenes de Compras del período bajo análisis y se comparó con el reporte de procedimientos generados por esta UAI desde el Portal COMPR.AR a los fines de analizar su consistencia.

Luego se seleccionó la muestra de procedimientos para auditar teniendo en cuenta el monto de los mismos y tipo de proceso involucrado.

De los SETENTA Y OCHO (78) Procedimientos Adjudicados en el período auditado, se analizaron VEINTIUNO (21), constituyendo así una muestra del 27%.

De los VEINTIUNO (21) casos seleccionados: QUINCE (15) son Contrataciones Directas, y SEIS (6) Licitaciones Públicas.

De las CUARENTA Y TRES (43) Solicitudes de Provisión o Adquisiciones Menores del período auditado se seleccionaron VEINTICINCO (25), es decir una muestra del 58%.

Desde el Sistema de Gestión Documental (GDE) se bajaron los Expedientes Electrónicos correspondientes a las muestras seleccionadas para proceder al análisis de las actuaciones vinculadas a los mismos, verificando su integridad, constatando el reflejo de los documentos de las distintas etapas e intervenciones ocurridas a través de COMPR.AR y otras. Así se verificaron los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables a cada caso seleccionado, actos administrativos de autorización de los procedimientos y su aprobación, convocatorias, circulares aclaratorias o modificatorias, actas de apertura de las ofertas, invitaciones a proveedores, actos administrativos de aprobación de los procedimientos de selección, de adjudicación de las contrataciones y de desestimaciones de ofertas, cuadros comparativos de ofertas, dictámenes de evaluación de ofertas, órdenes de compra, correos electrónicos, informes, solicitudes de provisión, facturas, conformidades por los servicios recibidos, órdenes de pago presupuestarias, constancias de retenciones impositivas, actas de recepción de los bienes adquiridos, y otras actuaciones administrativas, datos o antecedentes relacionados con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio.

Desde el Gestor Único de Proveedores (GUP) se verificó el estado de algunos proveedores del Organismo, constatándose su identificación, domicilios, constitución, representantes, inscripción en RPC e IGJ, socios, documentación del legajo, Historial de Registros, Balances, Certificado de capacidad, Documentación Histórica.

Se efectuaron algunas consultas de la deuda en AFIP de algunos proveedores en el marco del Decreto N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios, Decreto N° 1.030/2016 y Resolución General N° 4164 del 2017 de AFIP, a los fines de verificar si poseen deuda líquida y exigible o previsional ante esa Administración.

Asimismo se efectuaron consultas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) a efectos de verificar si los proveedores del Organismo registran sanciones en dicho registro.

Se constataron los actos administrativos por los cuales se conformaron las respectivas Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción y se confrontaron con los procedimientos, a los fines de verificar su correcta intervención.

Se comparó la información que surge a partir de las actas de recepción definitiva de bienes y/o servicios, los comprobantes de respaldo de dichas compras.

Básicamente se verificó que las contrataciones del Organismo se desarrollen en todas sus etapas en un contexto de transparencia basada en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación del régimen vigente, la utilización de las tecnologías informáticas que aumentan la eficiencia de los procesos y facilitan el acceso a la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en materia de contrataciones.

A partir del día 01/09/2021 se comenzaron a notificar las observaciones. Las respuestas fueron recibidas a partir del día 6/09 y hasta el 15/09/2021.

MARCO DE REFERENCIA:

Resolución N° 152/95 de SGN.

Ley 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y Decreto N° 800/18.

Decreto N° 1023/01. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios.
Decreto 1172/2003. Acceso a La Información Pública.
Decreto N° 1818/06. Contratación Directa mediante Trámite Simplificado y normas complementarias.
Decreto N° 1030/16. Reglamentación del Decreto N° 1023/01.
DCTO-2020-820-APN-PTE - Decreto N° 1030/2016 y Decreto N° 1344/2007. Modificaciones.
Decreto N° 202/17 Conflicto de Interés. Procedimiento.
Decisión Administrativa N° 409/20. Procedimientos de Selección. Disposiciones.
Disposición N° 62 E/16 ONC. Manual de Procedimiento.
Circulares, Disposiciones y Comunicaciones de la Oficina Nacional de Contrataciones.
Circulares e Instructivos de Trabajo SIGEN.
Resolución N° 36-E/17 SGN - Régimen del Sistema de Precios Testigo y RESOL-2020-248-APN-SIGEN - Control de Precios Testigo.
Resolución General 4164-E AFIP. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional. Incumplimientos tributarios y/o previsionales.
Portal de Compras Públicas COMPR.AR
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables a cada caso analizado.
Resoluciones, Disposiciones, Circulares e Informes del Organismo.
Compendios de Dictámenes de la Oficina Nacional de Contrataciones.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 3	EX-2020-54137658-APN-SA#INV Heladeras y freezers para Laboratorio. Contr. Dir. N° 49-0030-CDI/20.
-------------------------	--

La factura de PRESVAC SRL n° 00002-00001805 obrante a orden 117 de las actuaciones mediante DOCFI-2020-87846974-APN-SA#INV por \$ 1.154.500 de fecha 2/11/20 se extendió a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34999032089 indicando el domicilio de este Organismo Av. San Martín 430 Mendoza.

La Gestión de Pago de orden 119 (IF-2020-88690425-APN-SA#INV) y la Orden de Pago Presupuestaria a orden 122 (DOCFI-2020-90215155-APN-SA#INV) hacen referencia a dicha factura.

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración, gestión y custodia de los fondos asignados y deberán observar en todo momento la aplicación de la normativa vigente; entre otros aspectos, deberán abstenerse de aceptar y tramitar comprobantes de pago que presenten errores de cualquier naturaleza; como en este caso un comprobante emitido a nombre de un tercero.

ESTADO: Regularizada

OBSERVACIÓN N° 4	EX-2020-54137658-APN-SA#INV Heladeras y freezers para Laboratorio. Contr. Dir. N° 49-0030-CDI/20.
-------------------------	--

Según el ACTA-2020-88455414-APN-SA#INV obrante a orden 118, la Recepción Definitiva de Heladeras y Freezers adquiridos estaría formalizada por UN (1) funcionario del área solicitante del bien, en concordancia con la DI-2020-78-APN-INV#MAGYP. No obstante se advierte que se trata del mismo funcionario que emite el **Dictamen de Evaluación de Ofertas** obrante a orden 86; a quien (a orden 88) se le solicita **revisión del Dictamen de Evaluación** atento que los importes que figuran en el mismo no coincidan con los valores cotizados por la firma recomendada y es, asimismo, quien **solicita Mejora de precios** según constancia obrante a orden 89.

RECOMENDACIÓN

Se recuerda lo normado por el Art. 84 del Decreto 1030/2016: Los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer en quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo, pudiendo no obstante, requerirse su asesoramiento. En el caso observado el único funcionario que firma el Acta de Recepción Definitiva de Bienes referida, integrante titular de la Comisión Evaluadora de Ofertas, intervino en el procedimiento de selección.

ESTADO: Regularizada

Visto las facturas, Órdenes de Pago Presupuestarias, Gastos rendidos por la despachante de aduana (honorarios, gastos liberación, flete, etc.) y considerando la documentación que a continuación se detalla:

- FACTURA de R- BIOPHARM LAT. SA por **U\$S 37.414,20** del 21/12/20 (Ord. 147), OP 1149 por **\$ 3.311.156,70** (Ord. 151).
- FACTURA de JENCK SA **U\$S 40.462,04** del 30/12/20 (Ord. 153). OP 1227 **\$ 3.629.987,71** (Ord. 154).
- FACTURA de SOLUCIONES ANALITICAS **USD 240.642,00** del 31/12/20 (Ord. 155). OP 1229 **\$ 21.356.977,26** (Ord. 156). Nota de Débito Dif. de cotización Ord 217 \$ 421.123,74.
- FACTURA de ANALYTICALTECHNOLOGIES SA **U\$S 31.202,40** del 30/12/20 (Ord. 180). OP 1237 **\$ 2.769.213,00** (Ord. 181).

En las actuaciones No se verificarían constancias de la Intervención de la Comisión de Recepción ni del Departamento Patrimonio y Almacenes. Tampoco habría Actas de Recepción de los equipos adquiridos.

RECOMENDACIÓN

Tal como surge de lo dispuesto en el Artículo 1º del Manual de Procedimientos aprobado como Anexo a la Disposición N° 62 E/16 de la ONC: Todas las actuaciones deberán quedar vinculadas al expediente electrónico que se genere para tramitar un procedimiento, desde el inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato. Luego, por aplicación del principio de completitud o integridad del expediente, deben agregarse todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente. Asimismo se debería cumplir con la DI-2021-41791231-APN-SA#INV en este caso, en lo relativo a Bienes de Uso.

ESTADO: Regularizada

CONCLUSIONES:

Resulta oportuno aclarar que las actividades evaluadas se llevaron adelante en un contexto laboral crítico, con modificaciones en los procesos y rutinas de trabajo, derivado de las medidas de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" (ASPO) y "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO).

No obstante esto, pudo constatar que las áreas auditadas cumplieron, en general, en tiempo y forma, con las tareas inherentes conforme con la normativa vigente.

En gran parte de los hallazgos formulados por esta Unidad, los auditados adoptaron las acciones correctivas necesarias para su Regularización.

En base a lo analizado, las observaciones formuladas y la opinión del auditado puede señalarse que las Compras y Contrataciones efectuadas por el Organismo resultan Satisfactorias, debiendo adoptar las medidas tendientes a evitar aquellos aspectos observados que resultaron No Regularizables a la fecha del presente informe.